

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : GLORIA STELLA SUÁREZ MENDOZA
RADICACION : 2014-00462

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

I. ASUNTO A DECIDIR:

Se procede a resolver el incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia e imposición de multa adelantado de oficio contra la señora FLOR IMELDA PARRA DE TORRES, previo el recuento de los siguientes.

II. ANTECEDENTES:

En providencia del 24 de febrero de 2016, se designó como perito contable a la señora FLOR IMELDA PARRA DE TORRES, a quien se le comunicó la designación mediante telegrama el cual según certificado de la empresa de correo 472 fue entregada, sin que manifestara su aceptación del cargo.

Mediante auto del 21 de abril de 2016, se inició incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia e imposición de multa concediéndole el término de tres días para que manifestara lo que considerara pertinente.

En respuesta al incidente iniciado, la auxiliar de la justicia manifestó que para la fecha de la designación su oficina se encontraba en remodelación encontrándose cerrada por tanto no recibió el telegrama en el cual se le comunicaba la designación realizada por el Despacho.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

El artículo 9º del C. de P.C. dice:

"...Designación, aceptación del cargo, calidades y exclusión de la lista. Para la designación, aceptación del cargo, calidades y exclusión de la lista de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

1. Designación. Los auxiliares de la justicia serán designados así:

a) La de los peritos, secuestres, partidores, liquidadores, curadores ad litem, contadores, agrimensores, síndicos, intérpretes y traductores, se hará por el magistrado sustanciador o por el juez del conocimiento, de la lista oficial de auxiliares de la justicia..."

(...)

2. Aceptación del cargo. Todo nombramiento se notificará por telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, y en éste se indicará el día y la hora de la diligencia a la cual deben concurrir. Copia debidamente sellada por la oficina de telégrafo respectiva, se agregará al expediente...

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (05) siguientes al envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada. Los peritos deberán posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación...

(...)

4. Exclusión de la lista. Las autoridades judiciales excluirán de las listas de auxiliares, e impondrá multas hasta de diez (10) salarios mínimos legales mensuales según el caso:

(...)

i) A quienes sin justa causa justificada no aceptaren o no ejercieren el cargo de auxiliar o colaborador de la justicia para el cual fueron designados..."

Como quedó anotado, la auxiliar de la justicia dio respuesta al presente incidente, indicando una serie de situaciones que, según su dicho, le impidieron darse por enterada dentro del término concedido a la designación efectuada por este Despacho.

Así las cosas, y como quiera que la incidentada indicó los motivos que le impidieron comparecer al Despacho para aceptar el cargo designado, el Despacho se abstendrá de excluir a la señora FLOR IMELDA PARRA DE TORRES de la lista de auxiliares de la justicia y de imponer la multa contemplada en el numeral 4º del art. 9 del C. de P.C.

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : GLORIA STELLA SUÁREZ MENDOZA
RADICACION : 2014-00462

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio (Meta),**

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de excluir de la lista de auxiliares de la justicia y de imponer la respectiva multa, a la señora FLOR IMELDA PARRA DE TORRES, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 035 del
26 MAY 2016


LEIDY JULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

